



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LEONARDO CALLE ATEHORTÚA
Demandados	OLGA LUCÍA VALENCIA OCAMPO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00419 00
Temas y subtemas	TIENE NOTIFICADA POR AVISO, NO PROCEDE ACUMULACIÓN DE PROCESOS

Se incorpora citación y notificación por aviso remitida a la dirección del inmueble embargado con resultado efectivo; en tal sentido, se tiene notificada a OLGA LUCÍA VALENCIA OCAMPO mediante aviso a desde el 16 de diciembre de 2019.

De otro lado, con respecto a la solicitud de acumulación de este proceso con el ejecutivo con garantía real radicado 2019-01126 que cursa en este Juzgado; la misma no es procedente, ya que de conformidad con el numeral uno del artículo 464 del CGP, "*Para que pueda acumularse un proceso ejecutivo quirografario a otro en el que se persiga exclusivamente la efectividad de la garantía real, es necesario que lo solicite el ejecutante con garantía real.*" Lo cual no es aplicable al presente caso.

Sin embargo, se le pone de presente a la parte demandante que conforme lo estipula el artículo 468 *ibídem* el remanente del proceso con garantía real se considera embargado a favor de esta causa.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89fbd386952ad9be8ab32e8f52df5250a2e2caeb0a922c4a7329ade16520e18

Documento generado en 22/10/2020 11:57:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 068 (E)** Hoy **23 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.